Alcaldía de
Timaná

RESOLUCIÓN No. 184 de 2026
(15 de abril de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE LA MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-SGG-019-2026"

La Secretaria General y de Gobierno del Municipio de Timana Huila, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor: Acalde, facultado legalmente para celebrar contratos conforme en lo establecido en el Decreto 015 del 2023, de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que se elaboraron los Estudios Previos de análisis de Conveniencia y Oportunidad, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto contractual es: SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS (KITS DE MERCADO, ASEO, COCINA, y HABITACIONAL) PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INMEDIATA, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO, POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ HUILA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la conformación de un Comité Evaluador, integrado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, con el fin de que evalúen jurídica, financiera, técnica y económicamente las ofertas de manera objetiva de conformidad con los criterios señalados en el Pliego de Condiciones o en la Invitación pública.

Que, en cumplimiento de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y el deber de selección objetiva, en mi condición de Secretario General y de Gobierno, a quien le ha sido delegada la realización de los procesos de contratación, me corresponde designar a los integrantes del Comité Evaluador del proceso descrito anteriormente.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conformar el Comité Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-019-2026.

ARTICULO SEGUNDO: Designar como miembros de dicho Comité Evaluador a:

CARGO	NOMBRE	EVALUACIÓN
Asesor Jurídico Externo en Contratación	Juan Camilo Hernández Zuleta	Jurídica
Secretario General y de Gobierno	Henry Artunduaga Orozco	Técnica
Secretario General y de Gobierno	Henry Artunduaga Orozco	Económica

Alcaldía de
Timaná

Quienes deberán realizar la evaluación de las propuestas recibidas, conforme a sus criterios profesionales y dentro del lapso establecido en el proceso de la MODALIDAD DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-019-2026.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las personas designadas el contenido de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Timana Huila, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis 2026.

HENRY ARTUNDUAGA OROZCO
Secretario General y de Gobierno

Revisado por: Juan Camilo Hernández Zuleta
Asesor Jurídico Externo - Oficina de contratación

Elaborado por: Diego Fernando Vargas Saenz
Apoyo profesional oficina de contratación